



Ministerio
de Defensa
Nacional

D/757

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

2024-3-3-0000006

Montevideo, 04 ABR. 2024

VISTO: la invitación recibida por parte del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas de la República Argentina, para realizar la "Maestría en Estrategia Militar", a dictarse en la Escuela Superior de Guerra Conjunta, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, desde el 14 de febrero hasta el 13 de diciembre de 2024;

RESULTANDO: que para realizar la citada visita, el Jeraarca dispuso la concurrencia de un Oficial Superior perteneciente al Estado Mayor de la Defensa;

CONSIDERANDO: que la participación en dicha actividad es de importancia para las Fuerzas Armadas, por no poseer Oficiales formados en la materia, lo cual dificulta la generación de doctrina y el mejor asesoramiento al superior;

ATENTO: a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, por el artículo 39 de la Ley N° 16.104, de 23 de enero de 1990 en la redacción dada por el artículo 72 de la Ley N° 17.556, de 18 de setiembre de 2002, por el artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990 en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley N° 16.170 referida y por el artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida, por los Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de 3 de abril de 1992, por el artículo 1° del Decreto N° 229/996, de 18 de junio de 1996 y por los Decretos N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y N° 108/015, de 7 de abril de 2015;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°. Desígnase en comisión de servicio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, al Capitán de Navío (CG) Andrés Durán, para realizar la "Maestría en Estrategia Militar", a dictarse en la Escuela Superior de Guerra Conjunta, desde el 14 de febrero hasta el 13 de diciembre de 2024.



2°. Otórgase al integrante de la comisión 304 (trescientos cuatro) días de viáticos abatidos al 73,93% del 30% para la ciudad de Buenos Aires, por un importe diario de U\$S 81,62 (dólares estadounidenses ochenta y uno con 62/100). El costo total por concepto de viáticos asciende a la suma de U\$S 24.812,09 (dólares estadounidenses veinticuatro mil ochocientos doce con 09/100), acorde a la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores vigente al 1° de enero de 2024, el que se ajustará por las variaciones que surjan en la mencionada escala durante el período de la comisión.


3°. Abónase por concepto de pasaje, por el tramo Montevideo – Buenos Aires – Montevideo, la suma total de U\$S 189,00 (dólares estadounidenses ciento ochenta y nueve con 00/100).

4°. Impútase el gasto referido al Programa 480 “Ejecución de la Política Exterior”, Objetos del Gasto 2.3.5 “Viáticos fuera del país” y 2.3.2. “Pasajes al exterior contratados en el país”, Unidad Ejecutora 003 “Dirección General de Secretaría de Estado”, del Inciso 03 “Ministerio de Defensa Nacional” y se atenderá con cargo a la Financiación 1.1 “Rentas Generales”.

5°. Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.

6°. Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental remítase copia de la presente Resolución a la Directora de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y pase al Departamento Financiero Contable de dicho Ministerio y al Estado Mayor de la Defensa. Cumplido, archívese.


DR. JAVIER GARCÍA
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL


LACALLE POU LUIS

